RECEPCIONADO DE PUENTE ALTO, PU



La Alcaldía decretó hoy lo que gigne: 7

Decreto exento N°

0 8 MI 5050

Visto:

- 1. Las facultades que me confiere la Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento.
- 3. La aprobación del Presupuesto Municipal mediante Decreto Exento N° 1 de fecha 2 de enero de 2020.-

Considerando:

- La Resolución Exenta N° 562 de fecha 15/04/2020 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos
- La necesidad de contratar la ejecución del proyecto "Reposición Vallas Peatonales Etapa 1, Comuna Puente Alto", Código BIP N° 40019061-0".
- 3. El memorándum N° 333 (17/06/2020), de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual solicita autorización para dar inicio a proceso licitatorio.

DECRETO:

LLÁMESE a licitación pública para la ejecución del proyecto "Reposición Vallas Peatonales Etapa 1, Comuna Puente Alto", Código BIP N° 40019061-0", a través del portal www.mercadopublico.cl.

Apruébense las Bases Administrativas, elaboradas por la Secretaría Comunal de Planificación.

Nomínese a los siguientes Directores o quienes les subroguen como integrantes de la Comisión Evaluadora: Administrador Municipal, Secretaria Comunal de Planificación y la Directora de Obras Municipales

Impútese el gasto a la cuenta Complementaria 114.05.49.049.003.001 "Reposición de Vallas Peatonales Etapa I"

Fdo.: Germán Codina Powers, Alcalde; Miguel Ángel Román Azar, Secretario Municipal.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento

Miguel Ángel Román Azar Secretario Municipal

DISTRIBUCIÓN:

- SECPLA
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Archivo